



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

“Las Malvinas son Argentinas”
YERBA BUENA, 16 JUN 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

438

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 4.964-M17(I)-D-22, mediante el cual el Sr. Sub-Director de Medio Ambiente y el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos de esta Municipalidad, solicitan la compra de una Removedora de Compost RCO; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha solicitud, que cuenta además con la rúbrica del Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, expresan que: “...la maquinaria se hace necesaria debido al gran volumen de compost que se maneja en la planta de compostaje, imposibilitando que dicho trabajo pueda llevarse a cabo de manera manual, este equipo permitirá lograr una mejor remoción, aireación y humedad en las pilas longitudinales de residuos con el fin de convertirlos en una enmienda orgánica, siendo lucrativo para los vecinos y además beneficiando a nuestro medio ambiente...” y adjuntan folleto ilustrativo;

Que ha tomado intervención la Dirección de Administración a fs. 04, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al presente trámite;

Que a fs. 14 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 2.020.492,50.- (pesos dos millones veinte mil cuatrocientos noventa y dos con cincuenta centavos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 05/12 y continuando con el procedimiento de compra que nos ocupa, y con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda a fs. 20, glosa a fs. 15/18 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá al presente Concurso de Precios, al que se le asigna el N° 06/2022;

Que, atento a la documentación e informes obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 21/22 emite su dictamen, encuadrando el caso en el **Art. 4 Inc. b)** de la Ordenanza 1299/03 y en su modificación dispuesta por Decreto N° 291/2022, según el cual podrá contratarse por: “**CONCURSO DE PRECIOS:** cuando el monto de la contratación exceda los \$ 482.351 (pesos cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y uno) y hasta los \$ 2.894.101 (pesos dos millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento uno)...” y en cuanto al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones indica que no encuentra impedimento legal alguno sobre el mismo, por encontrarse éste ajustado a derecho;

///...

DECRETO:

Nº 438

16 JUN 2022

Que a fs. 23 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 23 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 24 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Dpto. de Compras a llamar a “**CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2022**”, en fecha y hora que determine al efecto, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.020.492,50.- (pesos dos millones veinte mil cuatrocientos noventa y dos con cincuenta centavos), para la adquisición de “**Una Removedora de Compost RCO**”, conforme las características que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el citado Concurso de Precios autorizado en el Artículo precedente, obrante en el citado Expte. N° 4.964-M17(I)-D-22, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJAR establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura del Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

///...2/3



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Las Malvinas son Argentinas"

///...

Nº 438

16 JUN 2022

DECRETO:

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: REGÍSTRESE en el Libro único de Decretos, COMUNIQUESE y ARCHIVASE.-

Sm.-

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
de Sec. de Hacienda